

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela--Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4  
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p.º de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.  
—Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5181

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 de Marzo.)

Núm. 635

### Gobierno Civil.

**Carreteras.**—Terminado el proyecto del primer trozo de la carretera de tercer orden de San Lorenzo á Capdepera que comprende desde San Lorenzo á Son Servera, estudiado por el Ingeniero D. Pedro Garau, é incoado el expediente informativo de que trata el art. 13 del Reglamento de 10 Agosto 1877, encaminado á examinar si el trazado es el mas conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región á que la carretera ha de servir, y á discutir si ha de mantenerse ó variarse la clasificación de tercer orden que el plan general de carreteras atribuye á la de que se trata, he dispuesto en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 14 del mismo Reglamento, abrir una información durante el plazo de 30 días á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los pueblos y particulares interesados puedan presentar las observaciones que tengan por conveniente acerca de los objetos antes expresados, á cuyo fin estará expuesto el proyecto en la oficina de obras públicas (calle de Serra número 11) durante las horas de oficina.

Palma 30 Marzo de 1900.

El Gobernador,  
Rafael Alvarez Sereix.

Núm. 636

**Minas.**—En los días 10 y sucesivos que sean necesarios, del próximo mes de Abril, tendrá lugar la demarcación de las minas tituladas «Juanita», «La Nacional», «Perfección», «La Unión» y «La Nacional 2.ª», sitas en el término municipal de Establiments.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y á los efectos del art. 31 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Palma 31 Marzo de 1900.

El Gobernador,  
Rafael Alvarez Sereix

## Sección de la Gaceta.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Consejo de Estado, á quien para su informe en pleno se remitió el expediente incoado con motivo de varias reclamaciones formuladas por los gremios de sombreros de varias provincias, solicitando el restablecimiento del epigrafe núm. 21, clase 8.ª de la tarifa 1.ª unida al reglamento vigente de industrial, y la anulación de la Real orden de 23 de Julio de 1897, que suprimió dicho epigrafe, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: El Consejo, en cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el adjunto expediente sobre modificación de los epígrafes números 21, clase 8.ª, y 9.ª, clase 3.ª de las respectivas tarifas 1.ª y 4.ª de la contribución industrial y de comercio. Por Real orden de 23 de Julio de 1897, de conformidad con la Comisión de reforma de la contribución industrial, se dispuso la supresión del epigrafe 21, clase 8.ª de la tarifa 1.ª, y que se adicionara al núm. 9.ª, clase 3.ª de la tarifa 4.ª, el cual quedaría redactado como sigue: «Sombreros con obrador y tienda. Cuando se dediquen además á la venta de sombreros que no hayan confeccionado en su taller, pagarán sobre la cuota de la tarifa el 50 por 100 de la misma.» Posteriormente, con ocasión del expediente seguido contra los señores Sánchez y Compañía, de Sevilla, por la venta de sombreros de paja, contribuyendo como vendedores al por mayor de la tarifa 1.ª, clase 1.ª, se hizo notar la conveniencia de restablecer el epigrafe suprimido. Y en este propósito resultan inspiradas varias instancias de los Síndicos, clasificadores é industriales de los respectivos gremios de vendedores de sombreros de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Málaga, Almería, Burgos, Oviedo, Orense, Santander y Tarragona, solicitando todos la derogación de la referida Real orden y que se les autorice para vender gorras y boinas de todas clases; que se les rebajen las excesivas cuotas de tridutación señaladas, devolviéndoseles las cantidades satisfechas superiores á la baja que pretenden; y que se adopten los medios conducentes á evitar la competencia que sufren en el ejercicio de su industria por parte de los bazares.

La Dirección general de Contribuciones directas propone que se dicten las siguientes reglas:

1.ª Se restablece el epigrafe número 21, clase 8.ª de la tarifa 1.ª unida al reglamento vigente de 23 de Mayo de 1896, en esta forma: Epigrafe 21; tien-

das de sombreros de todas clases para hombres. En estas tiendas se podrán reformar, adaptar á la medida y planchar sombreros, sin aumento alguno de cuota, entendiéndose que estas facultades se limitan exclusivamente á las referidas operaciones de reforma, adaptación y planchado de sombreros, sin que en modo alguno puedan considerarse autorizados para fabricar sombreros nuevos, y, por lo tanto, les estará absolutamente prohibido tener en sus establecimientos géneros que denoten la fabricación de sombreros. Cuando en las tiendas de que se trata se confeccionen éstos, pagarán además el 50 por 100 de la cuota asignada en la clase 3.ª de la tarifa 4.ª

2.ª Queda restablecido el epigrafe núm. 9, clase 3.ª de la tarifa 4.ª, en la forma que existía antes de la reforma autorizada por la Real orden de 23 de Julio de 1897, con la siguiente adición: «Cuando los mismos se dediquen además á la venta de sombreros que no hayan confeccionado en su taller, pagarán sobre su cuota de tarifa el 50 por 100 de la consignada en la clase 8.ª de la tarifa 1.ª»

Y en tal estado remite V. E. el expediente en consulta á este Consejo en pleno, á los efectos del art. 15 del reglamento vigente del impuesto de que se trata.

La Real orden de 23 de Julio de 1897, al suprimir de la tarifa 1.ª, clase 8.ª, el referido epigrafe 21 «Tiendas de sombreros de todas clases para hombres, sin obrador ni taller para su confección», y llevar el mismo concepto contributivo como una adición al núm. 9, clase 3.ª de la tarifa 4.ª, sección de Artes y Oficios, en la forma anteriormente expuesta, seguramente se inspiró en los propósitos más laudables. Pero al llevar á cabo esta modificación no se tuvo en cuenta que por los artículos 45 y 50 del reglamento del ramo, los industriales comprendidos en la tarifa 4.ª no pueden vender, sin pagar otra cuota, más productos que los hechos, en su taller ú obrador, hasta el punto—añade el último de aquellos artículos,—que un solo caso de venta de otros géneros ó efectos será bastante para incurrir en la penalidad impuesta al defraudador, y como la Real orden autoriza precisamente lo contrario, la oposición entre lo resuelto por esta última disposición y lo establecido en el precepto reglamentario no puede ser más palmaria. Por otra parte, según informa la Dirección general de Contribuciones, la práctica de dicha Real orden, no sólo ha desvanecido las esperanzas de obtener de su aplicación beneficiosos resultados para el Tesoro, sino que ha acreditado sus evidentes deficiencias, señaladas especialmente en el caso del expediente contra los señores Sánchez y Compañía, de Sevilla.

Y si á lo expuesto se unen las quejas

formuladas con la citada disposición por las representaciones de los gremios en las referidas instancias por los perjuicios y dificultades ocasionadas á la industria que ejercen, resulta en conclusión que, por contraria á las disposiciones del reglamento, haberse demostrado su ineficacia en la aplicación y originar perjuicios y dificultades al ejercicio de la industria, conviene dejar sin efecto la repetida Real orden de 23 de Julio de 1897.

Una vez hecho esto quedarán restablecidos en toda su integridad los epígrafes 21, clase 8.ª de la tarifa 1.ª, y el 9.ª, clase 3.ª de la tarifa 4.ª, tal como uno y otro aparecen en los unidos al reglamento vigente de 28 de Mayo de 1896, los cuales epígrafes preveen: el primero, el caso de que adjunto á la tienda vaya un obrador para adaptar á la medida, reformar ó confeccionar sombreros, pagando el 50 por 100 de la cuota, y con la aplicación del art. 17 del reglamento, prescrita también la posibilidad de que en el mismo establecimiento se vendan géneros similares del de sombreros, como las boinas y gorras para hombres y niños, sombrereras, cepillos, vicones y algún otro semejante, sin que quede el industrial á merced del investigador; y relativo el segundo de dichos epígrafes á la industria del obrador y taller. Quedando así al mismo tiempo atendidas las quejas expuestas por los gremios indicado, en lo que tienen de justas, suficientemente garantizados los intereses del Erario y resueltas para el comercio de buena fé las dudas y conflictos á que dieran lugar en la práctica la contradicción entre las disposiciones del reglamento y las de la Real orden reclamada. De donde resulta que, si bien aparece justificada la primera de las reglas propuestas por la Dirección de Contribuciones, referentes al restablecimiento del recordado epigrafe 21, clase 8.ª de la tarifa 1.ª, como consecuencia de la conveniente derogación de la Real orden susodicha, no lo está la segunda de las reglas propuestas con este motivo por dicho Centro.

Y no es aceptable, porque para serlo habría que reformar ó rectificar al mismo tiempo los citados artículos 45 y 50 del reglamento, que prohíben á los industriales de la tarifa 4.ª la venta de otros productos que los hechos en su obrador ó taller, con lo cual se alteraría el principio de la divisibilidad de la industria, base fundamental de las tarifas vigentes. De otro modo carecería de autoridad la adición del epigrafe, y habría de dar lugar á dudas y reclamaciones que á toda costa deben evitarse siempre, pero principalmente en materia de impuestos.

En cuanto á las quejas de los industriales de los gremios mencionados, referentes á los bazares, el Consejo se limita á recordar las modificaciones por



taría de esta Junta para recoger el título administrativo expedido á su favor ó designar persona de su confianza para que lo efectúe, advirtiéndole que si no toma posesión de su escuela dentro del plazo legal se dará por caducado dicho nombramiento.  
Palma 29 de Marzo de 1900.—P. A. de la J. P.—Salvador M.<sup>a</sup> Bover, Srío.

Núm. 639

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

**Clases pasivas.—Revistas.**—En cumplimiento de lo que determina la ley de 25 de Julio de 1855 y conforme á lo prevenido en las Reales órdenes de 29 Diciembre de 1882, 4 de Marzo de 1897 y Reglamento de la Dirección general aprobado por Real orden de 3 del actual, los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Delegación, deberán presentarse á pasar la revista anual, ante el Sr. Interventor de la misma, dentro del mes de Abril próximo, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, por el orden de nóminas que se espresa á continuación.

El acto de la revista tendrá lugar, para todas las clases, en las oficinas de la Intervención, establecidas en la calle de San Jaime número 25.

Abril 17 de 1900

Pensiones remuneratorias.  
Regulares exclaustrados.  
Jubilados de todos los Ministerios.  
Cesantes.

Día 18

Monte-pío civil.

Días 19 y 20

Retirados de guerra y Marina.

Días 21 y 22

Cruces pensionadas.

Días 23 y 24

Monte-pío militar.

Observaciones

1.<sup>a</sup> La revista es personal, y por lo tanto no puede excusarse la presencia de los interesados á dicho acto, sino en los casos que terminantemente se espresarán en el curso de este aviso.

2.<sup>a</sup> Los individuos de Clases pasivas, que se encuentren accidentalmente fuera de la provincia en que cobren sus haberes deberán pasar la revista personalmente cualquier día del mes de Abril, ante el Interventor de Hacienda, los que se encuentren en capitales de provincia, ante los de las Depositarias de Mahón é Ibiza, los que se hallen en dichas localidades y ante el Alcalde los que estén en las demás poblaciones de la misma, exigiéndoles solamente la cédula personal, pero con la obligación de presentar antes del 20 de Mayo en la Intervención en que tengan consignados el pago, los documentos en que justifiquen la concesión del haber pasivo, la papeleta ó nominilla que acredite el número con que figuren en la nómina, la certificación del Juzgado municipal que justifiquen su existencia y hallarse en padronado en el punto de la vecindad declarada, y además el estado civil respecto á las viudas y huérfanas. Al pie de estas certificaciones, los respectivos interesados declararán, firmando á presencia del Interventor de Hacienda de las provincias, si perciben ó no alguna asignación, sueldo ó retribución de fondos del Estado, provinciales ó municipales, añadiendo los religiosos, exclaustrados y los secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en que punto y hasta de que valor. Si la presentación de estos documentos se hiciese por los apoderados, firmarán éstos como garantía de haberlos recibido de los interesados.

3.<sup>a</sup> Los individuos de Clases pasivas que residan en el extranjero, habiendo cumplido con la obligación que les impone el artículo segundo del Decreto del Reyente del Reino de 9 Julio 1869 y los que se hallen accidentalmente fuera del Reino

en las épocas de revista, la pasarán ante el Consul, Viceconsul ó Agente consular de España del punto en que se cuentren ó del más inmediato, cuyos funcionarios autorizarán la correspondiente certificación de existencia, con las formalidades legales establecidas. Esta certificación legalizada por el Ministerio de Estado, se presentará por los interesados ó sus apoderados en la Intervención de Hacienda de la provincia respectiva en union de los documentos que justifiquen la concesión del haber pasivo, la papeleta ó nominilla que acredite el número con que figura en la nómina, y la cédula personal firmada por el interesado.

Cuando la presentación de los documentos referidos se haga por medio de apoderados, se procederá en los terminos que se expresan en la observación anterior.

4.<sup>a</sup> Si alguno de los individuos residentes en esta Capital ó en las Ciudades de Mahón é Ibiza no padiera presentarse al acto de revista, lo manifestará por escrito á la Intervención hasta el día 24 de Abril, acompañando certificado de Facultativo, con expresión del número y clase de la patente de la contribución industrial, extendido en papel de dos pesetas clase 11.<sup>a</sup>, que justifique aquella circunstancia, consignando con toda claridad las señas de su domicilio para que un empleado de la misma Intervención pase á examinar los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfrute, y á recoger á la vez el correspondiente certificado de existencia, con la firma del interesado.

Igual aviso darán á los respectivos Interventores de Hacienda, Alcaldes ó Consules, segun proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de las Islas.

5.<sup>a</sup> Las Superiores de los monasterios de religiosas y los Jefes de los Establecimientos benéficos y de reclusión en que hubiese alguno que disfrute pensión, darán aviso á la Intervención á fin de que acuerde el medio de que puedan quedar cumplidas las formalidades de la revista, á cuyo efecto dicha oficina comisionará un empleado de su dependencia que pase á verificarla en la forma que permitan las reglas de cada Instituto religioso ó los reglamentos de los establecimientos mencionados.

6.<sup>a</sup> Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse á pasar la revista todos ellos.

7.<sup>a</sup> Están relevados de asistir personalmente al acto de la revista:

1.<sup>o</sup> Los ex-Ministros y ex-Consejeros de Estado.

2.<sup>o</sup> Los ex-Presidentes y Magistrados de los Tribunales Supremos y Superiores.

3.<sup>o</sup> Los que se hallen investidos del carácter de Senadores y Diputados á Cortes.

4.<sup>o</sup> Los Jefes superiores de Administración, Jefes de Administración y los Coroneles retirados.

5.<sup>o</sup> Los individuos de las clases asimiladas á las citadas que procedan de la carrera civil y de la militar.

6.<sup>o</sup> Los que disfruten los honores ó grados de algunas de las categorías expresadas.

7.<sup>o</sup> Los Jefes y Oficiales retirados Condecorados con la placa de la Real y militar orden de San Hermenegildo.

8.<sup>o</sup> Los de los Cuerpos político-militares á quienes con arreglo al art. 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 16 de Octubre de 1882 se consigne este derecho en los Reales Despachos.

9.<sup>o</sup> Las viudas y los huérfanos de todos los comprendidos en los números anteriores, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 4 de Marzo de 1897.

10. Los perceptores cuyas fés de Vida estén firmadas por una ó dos personas de garantía á juicio del Sr. Interventor y que presenten los documentos exigidos para los no exceptuados de la revista en la observación segunda.

11. Los individuos que hubieren sido Senadores del Reino y Diputados á Cortes, ó se hallen condecorados con las grandes cruces de las Reales Ordenes de Car-

tes y viénes saldrán á las seis de la tarde desde el 1.<sup>o</sup> de Abril al 30 de Septiembre.

Los comprendidos en los primeros ocho números y en el 11 de la anterior observación podrán pasar la revista por medio de oficio, firmado de su puño, en que expresarán el haber pasivo que disfrutaban, la fecha de la declaración del Derecho y su domicilio. Consiguando también que no perciben otro haber del Estado, de los fondos provinciales ó municipales. Dicho oficio llevará una póliza de 75 céntimos de peseta, con arreglo al párrafo segundo del artículo 28 de la Ley del Timbre del Estado de 25 de Septiembre de 1892, y además los sellos correspondientes á los recargos que se hallen establecidos.

Los comprendidos en el núm. 9.<sup>o</sup> presentarán el mismo documento, y además acompañarán, con arreglo á la Real orden de 4 Marzo de 1897, certificación del Juzgado municipal que justifique su empadronamiento en el punto de la vecindad declarada, y que acredite el respectivo estado civil de la pensionista, entendiéndose que los menores de edad justificarán en la misma forma por medio de su representante legal.

8.<sup>a</sup> Asi mismo las viudas y huérfanos en cuyos títulos ó traslados de las Reales órdenes de concesión de su derecho pasivo no resulte por los destinos que desempeñaran los maridos ó padres que éstos estuvieran exceptuados de la presentación personal para la revista, si han de acogerse á los beneficios de la Real orden de 4 de Marzo de 1897, habrán de justificar precisamente en la Intervención que sus respectivos causantes se hallaban comprendidos en los casos de la observación 7.<sup>a</sup> con la presentación del correspondiente documento debidamente reintegrado para la toma de razon, y una copia del mismo en papel sellado de 12.<sup>a</sup> clase, que quedará en el expediente personal de alta en nómina de los interesados para las revistas sucesivas.

9.<sup>a</sup> Las fés de vida han de llevar la fecha de 25 del corriente mes en adelante.

10.<sup>a</sup> Los Alcaldes de los pueblos no capitales de provincia, autorizarán, con las formalidades y los terminos indicados en la observación 2.<sup>a</sup>, las revistas de los individuos que residan en sus respectivas jurisdicciones, presentando éstos la certificación de su existencia ó estado, al pie de la cual consignarán dichos Alcaldes, la que acredite la exhibición del documento de concesión del haber pasivo, haciendo constar su fecha, autoridad por quién esté expedida y el haber anual señalado.

Respecto á los individuos residentes en el término de su jurisdicción y que estuviesen enfermos, procederán por analogía con lo determinado en la observación 4.<sup>a</sup>

11.<sup>a</sup> Al terminar el mes de Abril de cada año, los Alcaldes remitirán á la Intervención de Hacienda las certificaciones de las revistas que hayan autorizado correspondientes á los individuos que tengan consignado su haber en la Pagaduría de esta provincia, no permitiéndose por lo tanto, que dichas certificaciones se presenten en las oficinas por los apoderados de los perceptores.

Los Alcaldes acompañarán al oficio de remisión una relación detallada de las certificaciones que remitan, y que les será devuelta con el recibí y conformidad de la Intervención en el término de tercero día.

12.<sup>a</sup> A los que no se presenten á la revista, salvo aquellos que justifiquen debidamente su absoluta imposibilidad física, se les suspenderá el pago de sus haberes con arreglo á lo prevenido para estos casos en las disposiciones vigentes.

Palma 29 de Marzo de 1900.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 640

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS

de Palma de Mallorca

Los vapores-correos que salen del puerto de Palma para el de Barcelona los mar-

tes y viénes saldrán á las seis de la tarde desde el 1.<sup>o</sup> de Abril al 30 de Septiembre.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Palma 27 Marzo de 1900.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 641

El Ilmo. Sr. Director general del Cuerpo en circular fecha 22 del actual me dice lo siguiente:

«Al separarse los tres Estados que habian constituido la República Mayor de Centro América, ó sean las de Nicaragua, Honduras y el Salvador, cada una de ellas ha notificado por su parte la adhesión al Convenio de la Unión universal de Correos, firmado en Washington el 15 de Junio de 1897. Al mismo tiempo, la del Salvador, que hasta hoy venia tomando parte en el servicio de valores, ha declarado no poderlo practicar por ahora.—En su consecuencia, hasta nueva orden debe quedar en suspenso la admisión de cartas con valores declarados para esta última nación.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Palma 29 Marzo de 1900.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 642

D. Manuel Perez Porto, Juez de primera instancia y de Instrucción del partido de Palma.

Por el presente y tercero último edicto hago saber que por ante este Juzgado se presentó escrito por el procurador D. Andrés Reinés á nombre de D. Antonio Estades y Guasp como marido de D.<sup>a</sup> Antonia Colomar y Sureda en solicitud de que se inscriba el dominio á favor de dicha su consorte, de los censos y fincas siguientes:

1.<sup>o</sup> Un censo de cinco pesetas anuales, impuesto sobre una pieza de tierra de una cuarterada y ocho destres, número 178 del plano, linda al Norte con el número 177, al Este con el 179 de Marcos Vidal, al Sur camino de establecedores, y al Oeste con el número. 151 de Lucas Lladó, inscrita á nombre de Mateo Ferrer Amengual, fólío 234 del tomo 333 archivo 40 Santafy.

2.<sup>o</sup> Otro censo de treinta pesetas sobre una porción de tierra de seis cuarteradas número 320 del plano, linda al Norte con los números 327 y 328, al Sur con los números 313, 314 y 315, al Este con la Quintana de Son Morlá y al Oeste con los números 324, 321 y 319, inscrita á nombre de D. Miguel Verjer y Tomás inscripción núm. 6 finca 2134 fólío 64 tomo 511 archivo 55 Santafy.

3.<sup>o</sup> Otro censo de diez pesetas impuesto sobre una pieza de tierra de dos cuarteradas núm. 306 del plano, linda por Norte y Oeste con camino de establecedores, Este con el núm. 307 y Sur con los números 304 y 305, inscrita á favor de Gabriel Oliver y Escalas inscripción 1.<sup>a</sup> finca 1667 fólío 242 tomo 333 archivo 40 de Santafy,

4.<sup>o</sup> Otro censo de nueve pesetas setenta y cinco céntimos gravando una pieza de tierra de extensión de dos cuarteradas un cuartón y un destre números 85 y 86 del plano y parte del núm. 98 linda Norte con los números 80 y 87 y camino de establecedores y con lo restante del núm 98, al Sur con los números 81, 84 y 99, al Este con camino de establecedores y con el núm. 81 y al Oeste con camino de establecedores y con el núm 100, inscrita á favor de los consortes Juan Monsarrat y Adrover y Gerónima Rosselló y Binimelis fólío 120 del tomo 345 archivo 41 de Santafy, finca núm. 1680, inscripción 1.<sup>a</sup>

5.<sup>o</sup> Otro censo de trece pesetas impuesto sobre dos cuarteradas, dos cuartos, treinta y siete destres, señalada con los números 327 y 332 del plano, lindan-

te, el núm. 332, al Norte con tierra de Jaime Más, al Sur, con la de Juana María Bonet, al Este con el predio «Son Morlá» de D. Mateo Vallés y al Oeste con camino de establecedores, y el núm. 327, linda al Norte con el predio «Son Morlá», al Sur con tierras de Jaime Forteza, al Este con el de Bernardo Escalas y al Oeste con camino de establecedores y tierras de Damián Bonet inscritas á favor de Gabriel Tomás y Melis en la inscripción núm. 1, finca 4892 folio 245 tomo 1078 archivo 109 Santañy.

6.º Otro censo de siete pesetas cincuenta céntimos impuesto sobre una cuarterada y dos cuarterones, núm. 161 del plano, linda al Norte con los números 162 y 163 de Juan Bonet, al Sur con el núm. 160, al Este con el 168 y al Oeste con camino, inscrita á favor de los consortes Gerónimo Vidal y Escalas y Antonia María Escalas y Burguera, inscripción núm. 1 finca 1681, folio 130 del tomo 345 archivo 41 Santañy.

7.º Otro censo de diez pesetas quince céntimos impuesto sobre dos cuarteradas diez destres señalada con los números 149 y 180 del plano, linda al Norte con los números 148 y 188, Sur con los números 150 y, 179 y al Este y Oeste con camino de establecedores, inscrita á favor de don Rafael Caldentey y Bennasar inscripción núm. 1, de la finca 1882 folio 18 del tomo 419, archivo 48 Santañy.

8.º Otro censo de siete pesetas sesenta y cuatro céntimos impuesto sobre una cuarterada doscientos cinco destres, linda al Norte con tierra de Antonio Contestí Salom, Este con el predio «Son Morlá» y al Sur y Oeste con camino de establecedores, inscrita á favor de Juana María Adrover Rosselló inscripción núm. 1, finca 3381 folio 173 del tomo 759, archivo 77 Santañy.

9.º Otro censo de cuatro pesetas noventa y ocho céntimos, impuesto sobre una cuarterada, parte del núm. 51 del plano, linda al Norte con tierra de José Sastre Calvo núm. 43, y con parte de los números 44 y 45, al Este con los números 52 y 53 remanentes, Sur con el resto de la núm. 51 y al Oeste con camino de establecedores, inscrita á favor de los hermanos Juan y Pedro Muntaner y Ferrando, inscripción núm. 1, finca 3387 folio 197 tomo 759 archivo 77 Santañy.

10. Otro censo de ocho pesetas cincuenta y cuatro céntimos impuesto sobre una cuarterada, dos cuarterones, ochenta y cuatro destres, núm. 68 del plano, linda al Norte con el núm. 67, al Este con el número 66, al Sur con la 70 de Blas Rigo y al Oeste con camino de Son Piris, inscrita á favor de Margarita Oliver y Ferrer inscripción 1.ª finca 3504, folio 7 del tomo 792 archivo 80 de Santañy.

11. Otro censo de cinco pesetas treinta y dos céntimos impuesto sobre una cuarterada, veinte y cinco destres, número 174 del plano, linda al Norte con la división núm. 163, Este con camino de establecedores, Sur núm. 175 y al Oeste con el núm. 156 inscrita á favor de Domingo Ferrando y Vidal inscripción 1.ª finca 3503 folio 247 tomo 779 archivo 79 Santañy.

12. Otro censo de diez y ocho pesetas, impuesto sobre una cuarterada, núm. 36 del plano, linda al Norte con tierra de Salvador Ferrando, Sur con camino de establecedores, Este y Oeste con tierras del mismo «Son Amer», inscrita á favor de Micaela Grimalt y Vidal inscripción número 1, finca 3967 folio 241 del tomo 885, archivo 88 Santañy.

13. Otro censo de veinte pesetas impuesto sobre una porción de tierra de ciento cuarenta y dos áreas seis centiáreas, núm. 346 del plano, linda al Norte con tierra de Miguel Más, Sur con camino de Llobars, Este con tierras de «Son Vives» y tierra remanente del mismo número y Oeste con camino de establecedores, inscrita á favor de Blas Perelló y Vidal inscripción núm. 1 finca 3968 folio 246 tomo 885 archivo 88 Santañy.

14. Otro censo de nueve pesetas im-

puesto sobre media cuarterada núm. 36 del plano, linda al Norte con tierras de D. Salvador Ferrando, al Sur con camino de establecedores, y al Este y Oeste con tierras de «Son Amer», inscrita á favor de Antonio Vicens Barceló inscripción 1.ª finca 3979 folio 7 tomo 893 archivo 89 Santañy.

15. Otro censo de nueve pesetas cincuenta céntimos impuesto sobre una porción de tierra de treinta y cinco áreas 51 centiáreas mitad del núm. 9 del plano, linda al Norte con tierra de establecedores, al Sur con la de Miguel Vidal, al Este con la de Guillermo Vila y al Oeste con la otra mitad del núm. 9, inscrita á favor de Juan Piquer y Más, inscripción núm. 1, finca 3973, folio 24 del tomo 893 archivo 89 Santañy.

16. Otro censo de diez y siete pesetas cincuenta y ocho céntimos impuesto sobre una cuarterada cincuenta y nueve destres, núm. 176 del plano, linda al Este con el predio «Son Morlá», Sur con tierra de Bartolomé Roig, Oeste con la de Blas Bonet y al Norte con tierra del mismo predio núm. 277, inscrita á favor de Mateo Ferrer y Vicens inscripción núm. 1 finca 4519 folio 75 tomo 998 archivo 99 Santañy.

17. Otro censo de doce pesetas cuarenta y tres céntimos sobre una porción de tierra de 66 áreas, 23 centiáreas número 126 del plano, linda al Este con camino, Oeste con tierra de Lorenzo Cánaves mediante camino y al Norte y Sur con porciones remanentes números 125 y 127, inscrita á favor de D. Jaime Barceló y Bonet, inscripción núm. 1 finca 4530 folio 130 del tomo 998 archivo 99 Santañy.

18. Otro censo de quince pesetas sobre una cuarterada núm. 310 del plano, linda al Norte con camino de establecedores, Este con tierras de Marcos Servera, Sur con la de Jaime Radó y Oeste con porción núm. 309 del plano, inscrita á favor de Vicente Covas y Cabrer, inscripción núm. 1 finca 4544 folio 200 del tomo 998 archivo 99 Santañy.

19. Otro censo de cinco pesetas creado sobre una cuarterada núm. 300 del plano, linda al Norte con la de Vicente Covas, Sur con camino, Este con tierra de Marcos Servera y Oeste con porción número 31, inscrita á favor de Jaime Radó y Vidal inscripción 1.ª finca 4522 folio 90 del tomo 998 archivo 99 Santañy.

20. Otro censo de quince pesetas treinta y siete céntimos sobre una porción de tierra de 65 áreas 52 centiáreas número 272 del plano, linda al Norte y Oeste con camino, Sur con tierra de Bartolomé Roig y Este con otra de Blas Vidal, inscrita á favor de Guillermo Vicens y Amengual inscripción 1.ª finca 4523 folio 95 tomo 998 archivo 99 Santañy.

21. Otro censo de veinte pesetas veinte céntimos impuesto sobre una cuarterada 85 destres número 70 del plano, linda Norte con tierra de Margarita Oliver, Sur y Este con camino y Oeste con tierra de Miguel Cabrer, inscrita á favor de Juan Vila Vidal inscripción 1.ª finca 4524 folio 100 del tomo 998, archivo 99 Santañy.

22. Otro censo de quince pesetas creado sobre una pieza de tierra de media cuarterada número 11 del plano, linda Norte con la de Andrés Rigo, Este con camino, Sur con tierra remanente y Oeste la de Pedro Juan Rosselló y María Vicens, inscrita á favor de Juan Vila Vidal inscripción 1.ª finca 4525 folio 105 del tomo 998 archivo 99 Santañy.

23. Otro censo de veinte y cinco pesetas creado sobre una porción de tierra de una cuarterada números 17 y 18 del plano, linda al Oeste con camino Sur, con tierra remanente, Este con la de Lorenzo Ferrando y Norte con la de Antonio Vidal, inscrita á favor de Bartolomé Vicens y Amengual, inscripción 1.ª finca 4526 folio 110 del tomo 998 archivo 99 Santañy.

24. Otro censo de diez pesetas treinta y tres céntimos que se creó sobre 55 áreas cuatro centiáreas número 254 del

plano, linda Norte y Oeste con camino, Este con tierra de Margarita Vidal, y Sur con la llamada Marina de «Son Amer», inscrita á favor de Lorenzo Escalas Bonet inscripción 1.ª finca, 4527 folio 115 tomo 998 archivo 99 Santañy.

25. Otro censo de quince pesetas sobre una cuarterada un cuarteron y un destre formada por la suerte número 281 y parte de la 280 del plano, linda por Sur y Oeste con camino de establecedores, Este con la restante del número 280 y Norte con el número 282 y parte de la número 283, inscrita á favor de Bernardo Bonet Vidal inscripción 1.ª finca 4528 folio 120 del tomo 998 archivo 99 Santañy.

26. Otro censo de treinta y una pesetas, treinta y ocho céntimos creado sobre una porción de tierra de una cuarterada, dos cuarterones 15 destres formada por el número 169 y parte del 170 del plano, linda Este con camino Norte con remanente del 168, Sur con remanente del 178, y al Oeste con el núm. 160 y parte del 159, inscrita folio 125 tomo 998 archivo 99 Santañy, inscripción 1.ª finca 4529 á favor de José Ruiz Expósito.

27. Otro censo de trece pesetas treinta y tres céntimos creado sobre una cuarterada número 321 del plano, linda Norte con el número 324, Oeste camino, Sur tierra de Onofre Escalas y Este otra de Jaime Forteza, inscrita á favor de José Bonet y Ruiz, inscripción 1.ª finca 4523, folio 145, tomo 998, archivo 99, Santañy.

28. Otro censo de diez y seis pesetas sesenta y seis céntimos impuesto sobre una porción de tierra de una cuarterada número 140 del plano, linda Norte y Este con camino, Sur con tierra de sucesores de Juan Vidal y Oeste con la comuna dels Llombars, inscrita á favor de Micaela Oliver Vidal, inscripción 1.ª finca 4534, folio 150 tomo 998, archivo 99, Santañy.

29. Otro censo de cuatro pesetas diez y siete céntimos creado sobre una cuarterada número 252 del plano, linda Norte camino de establecedores, Sur con tierra Marina de Son Amer, Oeste con la de Margarita Vidal Oliver y Este con porción número 255 del plano, inscrita á favor de Juan Vicens y Perelló, inscripción 2.ª, finca 4512, folio 41, tomo 998 del archivo y 99 de Santañy.

30. Otro de catorce pesetas diez y siete céntimos creado sobre una cuarterada número 251 del plano, linda Norte camino de establecedores, Sur con la Marina de Son Amer, Este y Oeste con los números 250 y 252 del plano, inscrita á favor de Bartolomé Vicens Llaneras inscripción número 2, finca 4513 folio 46, tomo 998 del archivo y 99 de Santañy.

31. Otro censo de quince pesetas veinte y seis céntimos creado sobre una cuarterada siete destres número 278 del plano, linda Sur con camino, Este con porción número 277, Norte con tierra de Guillermo Bonet y Oeste con otra de Antonio Vidal, inscrita á favor de Antonia Ana Salom y Ferrer, folio 155, tomo 998 del archivo y 99 de Santañy, finca 4535 inscripción 1.ª

32. Otro censo de doce pesetas creado sobre una cuarterada ochenta destres, parte de las suertes números 44 y 45 del plano, linda al Norte con tierras de Margarita Vidal, Sur con la de Juan y Pedro Muntaner, Oeste con camino y Este con tierra de José Sastre, inscrita á favor de D. Salvador Bonet, folio 170, tomo 998 del archivo, 99 de Santañy, finca 4538, inscripción 1.ª

33. Otro censo de quince pesetas que se creó sobre tres cuarterones número 12 del plano, linda Este con camino, Sur con tierras de Blas Perelló y Antonio Vidal, Oeste con las de Isabel y María Vicens y Norte con otra de Juan Vila, inscrita á favor de Francisco Mas y Burguera inscripción 1.ª finca 4536, folio 160 del tomo 998 del archivo y 99 de Santañy.

34. Otro censo de veinte pesetas sobre cuatro cuarteradas números 157, 158, 159 y 160 del plano, linda Sur y Oeste con camino de establecedores, Este con tierra de José Ruiz y otras remanente de

Son Amer y Norte con la de Jerónimo Vidal y su esposa Antonia María Escalas, inscrita á favor de Gerónimo Escalas Vidal, inscripción 1.ª, finca 4515, folio 55 del tomo 998 del archivo y 99 de Santañy.

35. Otro censo de quince pesetas creado sobre una cuarterada número 264 del plano, linda al Norte con camino, Este con tierra de Mateo Ferrer, Sur y Oeste con tierra remanente señala con los números 257 y 265 cada una, inscrita á favor de Guillermo Escalas y Vidal, inscripción 1.ª finca 4539, folio 175, tomo 998 del archivo y 99 de Santañy.

Todos dichos censos son reservativos, pagaderos en ocho de Septiembre de cada año en metálico en esta ciudad ó en el punto de Mallorca que el censalista señala sin baja alguna por contribución ni por otro concepto y redimibles al fuero del cinco por ciento.

36. Una porción de tierra de cabida una cuarterada, seis destres, número 174 del plano, linda Norte con el número 173, Este camino de establecedores, Sur con tierra de Rafael Caldentey y Oeste con la de Antonio Vidal Bonet.

37. Otra porción de tierra de una cuarterada, cincuenta y nueve destres, número 85 del plano, linda Norte con el número 83 letra a, Este con el número 84, Sur número 86 y Oeste con camino (la finca número 83 la posee Salvador Vidal Virell, la número 84 Inés Burguera Burguera y la número 86 los herederos de Jaime Rigo Lladó).

38. Otra porción de tierra de una cuarterada número 239 del plano llamado «Ne Massona», linda al Norte tierra remanente, Este, Sur y Oeste con camino.

39. Y otra porción de tierra de una cuarterada número 96 del plano denominada «Tubellous» y agregados á ella diez y seis destres, linda Norte con camino, Este con tierras de Miguel Burguera Vidal y Gerónimo Roig Vidal, Sur con las de Andrés Vicens Amengual y Lorenzo Burguera Bonet y Oeste con tierras remanentes de Gregorio Más.

En su consecuencia en virtud de lo dispuesto en auto de seis de Noviembre último se expide este tercer edicto por el cual se convoca á todas las personas ignoradas á quien pueda perjudicar la inscripción de dichos censos y fincas á favor de la referida solicitante, para que comparezcan si quisieren á alegar su derecho dentro el término de ciento ochenta días á constar desde el veinte y uno de dicho mes de Noviembre último, parándoles caso contrario los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca á doce del mes de Marzo del año mil novecientos.—Manuel Perez Porto.—Sebastian Gazá.

Núm. 648

Por este segundo edicto se hace saber y se emplaza á D. Juan Llobera, cuyo segundo apellido no consta, D. Juan Estades y Llinás, los herederos de D.ª María Oliver y Pericás, las de D. Pedro Balaguer, cuyo segundo apellido tampoco consta, las de D. Juan Juan Ribas, y las de D. Miguel Antich Rotger, de ignorado paradero, para que dentro el nuevo plazo de cinco días improrrogables comparezcan en los autos contra ellas y otros promovido por D. Francisco de Asprer y Pastors en juicio declarativo de mayor cuantía, sobre cancelación de gravámenes que pesan sobre las fincas denominadas «Son Serra», «Huerto de Son Serra» y Llinás, del término de la villa de Pollensa; previniéndoles que si no se personen en forma dentro del término indicado les parará el perjuicio á que hubiese lugar en derecho.

Palma veinte y seis Marzo de mil novecientos.—Manuel Perez Porto.—Ante mí, Sebastian Gazá.

GOBIERNO CIVIL

Manifiesta haber presentado don Antonio Llompart Riusech una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término de Lloseta. 5168

Encarga la busca y captura de los presos fugados de la carcel de Sta. Cruz de Tenerife. 5169

Manifiesta haber presentado don Matias Pascual Payeras una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término de Selva. 5170

Id. haber remitido á la Superioridad un recurso dealzada interpuesto por D. Gabriel Verdadera Pons en contra de una resolución de este Gobierno. 5171

Encarga de nuevo á los Ayuntamientos y Subdelegados de Medicina la mayor prontitud en el cumplimiento del servicio de estadística Sanitaria. 5173

Anuncia la subasta para contratar la conducción de la correspondencia á caballo ó en carruaje desde la oficina de correos de Mahon á la de Ciudadela. 5173

Traslada la R. O. que señala el cuadro de distribución de los caballos sementales para la cubrición de yeguas en la próxima primavera. 5174

Publica los días señalados á los pueblos de esta provincia para la revisión de mozos de los reemplazos de 1897, 98 y 99. 5175

Manifiesta haber presentado don Fernando Alzamora una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en los términos de Selva, Lloseta y Alaró. 5175

Id. otra id. D. Rafael Vallés de iguales pertenencias sitas en el término de Porreras. 5175

Id. otra id. D. Juan Güell Serra de iguales id. sitas en el id. de Establiments. 5175

Id. otras id. D. Pedro Bosch Oliver de iguales id. sitas en los id. de Puigpuñent y Alaró. 5176 y 5177

Id. otra id. D. Matias Pascual Payeras de iguales id. sitas en el id. de Selva. 5177

Publica estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo durante el mes de Febrero próximo pasado. 5178

Encarga la busca y captura del súbdito argentino D. Mariano Aurrecochea acusado de defraudador de fondos públicos. 5178

Traslada el R. D. en que se concede el título de Ciudad á la villa de Inca. 5179

Manifiesta haber presentado don Rafael Coll Palou una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el término de Selva. 5180

Anuncia abrir una información para que los pueblos y particulares interesados en el proyecto del primer trozo de carretera de tercer orden de San Lorenzo á Capdepera, que comprende desde San Lorenzo á Son Servera, puedan presentar las observaciones que tengan por conveniente. 5181

Idem los días que tendrán lugar las demarcaciones de las minas tituladas «Juanita», «La Nacional», «Perfección», «La Union» y «La Nacional 2.ª» sitas en el término municipal de Establiments. 5181

PRESIDENCIA  
del Consejo de Ministros

Publica R. D. decidiendo una competencia suscitada entre el Gobernador de Canarias y el Juez de 1.ª instancia de Santa Cruz de la Palma. 5170

Id. otra id. decidiendo otra id. promovida entre el Gobernador de Lérida y la Sala de lo civil de la Audiencia Territorial de Barcelona. 5170

Id. otra id. decidiendo otra id. promovida entre el antedicho Gobernador y el Juez de Instrucción de la capital. 5176

Id. otra id. decidiendo otra id. suscitada entre el Gobernador de Málaga y el Juez de Instrucción de Campillos. 5176

Id. otra id. declarando mal formada otra id. entre el Gobernador de Santander y el Juez de Villacarriedo. 5178

Id. otra id. decidiendo otra id. promovida entre el Gobernador de Sevilla y el Juez de Instrucción de Moron de la Frontera. 5178

Id. otra id. declarando mal formada otra id. entre el Gobernador de Tarragona y la Audiencia provincial. 5179

Id. otra id. declarando que no ha debido suscitarse otra id. entre el antedicho Gobernador y el Juez de Instrucción de Vendrell. 5179

Id. otra id. decidiendo otra id. promovida entre el Gobernador de Segovia y la Audiencia de Madrid. 5180

MINISTERIO DE LA GUERRA

Publica R. D. disponiendo cese en los cargos de Gobernador militar de Palma de Mallorca y de sus islas D. José Saénz de Miera. 5168

Id. otra id. nombrando para los antedichos cargos á D. Eugenio Torreblanca Diaz. 5168

Id. R. O. C. señalando el abono de tiempo de Campaña que se concede á las tropas de mar y tierra de Cuba y Filipinas. 5171

Id. otra id. significando al Sr. Ministro de la Gobernación la conveniencia de que sean nombrados preferentemente para el servicio de reconocimiento de reclutas, los oficiales de la reserva retribuida que hayan ejercido el cargo de Médicos provinciales del Cuerpo de Sanidad militar. 5173

Id. otra id. disponiendo el modo como se han de llevar á cabo el pago de haberes que se adeudan á los ejércitos que sirvieron en Ultramar. 5174

Id. Exposición, R. D. y Bases para la reorganización de la Cruz Roja. 5177

Id. Ley ampliando hasta el 31 Diciembre los efectos de la en que se fijaba la fuerza del Ejército permanente durante el año económico de 1899-900. 5179

MINISTERIO DE HACIENDA

Publica R. O. disponiendo se satisfagan las obligaciones por viveres suministrados á las Administraciones de Subsistencias militares en la Isla de Cuba. 5175

Id. Ley aumentando varias partidas en el vigente Arancel de exportación. 5178

Id. otra id. creando un impuesto transitorio sobre el consumo del gas, para la calefacción. 5178

Id. otra id. sobre recargos en los

precios de venta de las labores que constituyen la renta de tabacos. 5178

Id. otra id. suprimiendo varios impuestos sobre pasajeros, mercancías, carga y descarga y otros y creando uno que se titula «Impuesto de transportes.» 5180

Id. otra id. derogando la de 23 de Julio de 1897 y declara subsistentes los epígrafes 21, clase 8.ª de la tarifa 1.ª y 9.ª clase 3.ª de la tarifa 4.ª, tal como aparecen en las unidas al Reglamento vigente de 28 de Mayo de 1896. 5181

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Publica R. O. aclarando algunos artículos del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre último. 5170

Id. R. O. C. dirigida á los Presidentes de las Comisiones mixtas de reclutamiento, dictando reglas para la aplicación de la ley de 25 de Diciembre del año último. 5171

Id. R. O. resolviendo el expediente relativo á la suspensión del concejal del Ayuntamiento de Pollensa D. Ramon Martorell. 5171

Id. R. O. C. dictando reglas para la apertura, subsistencia y funcionamiento de los cafés en los que se celebran espectáculos. 5175

Id. Ley sobre trabajo de las mujeres y menores de ambos sexos. 5176

MINISTERIO DE FOMENTO

Publica R. O. promoviendo al empleo de Ingeniero Jefe de 1.ª clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos á D. Eusebio Estada Sureda. 5168

Id. otra id. disponiendo se proceda á la publicación de la convocatoria para ingreso en clase de aspirantes en el Cuerpo de Torreros de faros. 5168

Id. otra id. disponiendo la época en que se han de formar los presupuestos y cuentas escolares. 5170

Id. Ley declarando de interés general de primer orden el puerto de San Antonio Abad (Ibiza). 5175

Id. otra id. incluyendo en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden de Ibiza á San José y un ramal de Ibiza á San Juan Bautista. 5175

JUNTA PROVINCIAL

de Instrucción pública

Participa á D. Bartolomé Compañy Mari, maestro interino de la escuela pública de niños de Villa-Carlos debe recoger el título correspondiente y tomar posesión dentro el plazo legal. 5169

Id. á D.ª Juana María Terrasa maestra en propiedad de la escuela pública de niñas de Llu-mesanas debe recoger el id. id. 5170

Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 21 de Febrero próximo pasado. 5172

Id. relación de los aspirantes presentados al concurso único para la provisión de las escuelas públicas de niños vacantes de esta provincia. 5180

Id. id. de las aspirantes presentadas para la id. de las id. de niñas. 5181

Id. extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 7 Marzo corriente. 5181

Participa á D. Miguel Marroig Ripoll, maestro interino de la

escuela de niños de Deyá debe recoger el título correspondiente y tomar posesión dentro el plazo legal. 5181

DIPUTACION PROVINCIAL

Publica estado de la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero próximo pasado. 5175

Hace público haber acordado conceder un premio de 500 pesetas al primer agricultor que consiga recolectar en terrenos de esta provincia diez kilogramos de café. 5175

Publica extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 9 de Febrero proximo pasado. 5175

Id. estado de la distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 5176

Id. extracto de las cuentas de fondos provinciales respectivas á los 18 meses que comprende el ejercicio de 1895-96. 5178

Id. aprobado el resumen del presupuesto provincial adicional al ordinario vigente de 1900. 5178

Id. extracto de las cuentas de fondos provinciales respectivas á los 18 meses que comprende el ejercicio de 1896-97. 5180

COMISION PROVINCIAL

Publica estado de gastos originados por las obras llevadas á efecto por Administración en los edificios provinciales durante el mes de Enero último. 5168

Id. id. de precios á que han de liquidarse y abonarse los suministros hechos á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. 5178

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Reclama de los Sres. Alcaldes un estado clasificado de los hermanos de los mozos comprendidos en los reemplazos de 1897, 1898 y 1899 á quienes se concedió exención por estar prestando dichos hermanos el servicio en el Ejército activo. 5169

Publica extensa circular dirigida á los Sres. Alcaldes señalándoles los documentos que deben acompañar al presentar al juicio de revisión de exenciones los mozos de los tres reemplazos de 1897, 98 y 99. 5177

COMISION PROVINCIAL

para la Exposición Universal de Paris

Hace público haber ampliado el plazo de entrega de productos hasta el día 15 del actual, en virtud de solicitud de prórroga de algunos expositores. 5169

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia el pago de la mensualidad de Febrero á la Clase pasiva. 5169

Dicta algunas prevenciones encaminadas á llevar á la práctica la formación del Registro Fiscal en todos los pueblos de estas Islas. 5169

Hace público para sus efectos han sido sustraídos de los almacenes de la Compañía Arrendataria de Tabacos de Barcelona los efectos timbrados que relaciona. 5170

Traslada el R. D. sobre adaptación de documentos cobratorios al año natural. 5171

Hace saber á los Ayuntamientos

que desde el día 14 al 25 del actual se procederá al pago de los premios del 1 por 100 de formación de padrones y 3'40 por 100 de expendición de Cédulas del ejercicio de 1898-99. 5173

Traslada una R. O. por la cual se amplía el artículo 124 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 que trata sobre reclamaciones de agravio. 5177

Id. otra id. disponiendo se practique un recuento, terminadas las operaciones del día 31 del actual, de las labores que constituyen la Renta de tabacos cuyos precios de venta quedan modificados por virtud de la tarifa que cita desde 1.º del Abril próximo. 5179

Publica los días en que han de presentarse á pasar la revista anual en el próximo Abril los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Delegación. 5181

**INTERVENCION DE HACIENDA**

Hace público que venciendo en 1.º Abril próximo un trimestre de intereses de Deuda al 4 por 100 é inscripciones de igual renta, hasta fin del indicado mes se admitirá el cupon en dicha oficina, y sin limitación de tiempo las antedichas inscripciones. 5174

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

Hace público que habiéndose posesionado de sus destinos los funcionarios asignados á la Investigación, ha sido dividido el término municipal de la Capital en tres Zonas. 5169

Publica relación nominal de los industriales declarados fallidos, los cuales se eliminan de sus respectivas matriculas. 5179

**TESORERIA DE HACIENDA**

Dicta providencia contra los morosos al pago de las contribuciones de la 1.ª zona de Palma imponiéndoles un recargo del 5 por 100 sobre las mismas. 5180

**ADMINISTRACION PRINCIPAL**

*de correos*

Hace público que los vapores-correos que salen del puerto de Palma para el de Barcelona los martes y viérnes saldrán á las seis de la tarde desde 1.º de Abril al 30 de Septiembre. 5181

Id. id. haberse adherido al Convenio de la Unión Universal de Correos, firmado en Washington el 15 de Junio de 1897, los tres Estados que habian constituido la República Mayor del Centro de América, Nicaragua, Honduras y el Salvador, esta última haber declarado no poder practicar por ahora el servicio de valores. 5184

**AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**

El Ayuntamiento de Palma publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Noviembre último. 5168

Los de Sineu, Alayor, Selva, Campanet, Felanitx, Llubi, Costitx, San Juan, Petra, Bañalbufar, Artá, Palma, Sóller, anuncian tener expuestas al público sus respectivas cuentas municipales hasta el primer semestre inclusive de 1899 á 900.—5168, 5169, 5171, 5174, 5177 y 5178

El de Sóller manifiesta que aprobado el ante-proyecto del camino vecinal «Can Gaspa» que

da expuesto al público á sus efectos. 5168

Los de Sineu, Selva, San Lorenzo, Campanet, Sansellas, Lluchmayor, Andraitx, Llubi, Costitx, Lloseta, Santañy, San Juan, Bañalbufar, anuncian tener expuesto al público el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año natural 1900.—5168, 5169, 5170, 5171 y 5177

El de Lluchmayor anuncia subasta para contratar la colocación del cordón de las aceras en la calle de la Ciudad. 5168

El de Palma publica extractos de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre del año último y Enero actual. 5169

El de Sóller id. id. de los tomados durante el mes de Octubre último. 5169

El de Capdepera id. id. de los tomados durante el 2.º semestre del año económico 1899-900. 5169

El de Mahón anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras necesarias en el interior del cementerio de la Aldea de San Clemente. 5169

Los de Estalenchs, Algaida, Calviá y Ferrerías publican lista definitiva de electores que tienen derecho de sufragio en la elección de Compromisarios para Senadores 5169, 5174, 5175 y 5177

El de Palma id. estados de gastos causados en las obras que hace por Administración.—5170, 5171 y 5173

El de Muro anuncia hallarse vacante la plaza de Médico titular de dicha villa. 5170

La Alcaldía de Mahon cita á Juan Alzina Alemañy para un asunto de consumos. 5170

El Ayuntamiento de San Lorenzo publica extracto de los acuerdos tomados durante el 2.º trimestre de 1899-900. 5170

El de Muro id. id. de los tomados durante los meses de Septiembre y Octubre últimos. 5171

El de Sineu id. id. de los tomados durante los id. de Noviembre y Diciembre id. 5171

El de Puigpuñent anuncia hallarse vacante la plaza de Depositario de dicho Ayuntamiento. 5172

El de Muro publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Abril á Agosto inclusive del año último. 5172

El de Villafranca id. id. de los tomados durante el 2.º semestre de 1899-900. 5172

El de Campos id. id. de los tomados durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos. 5172

Los de Felanitx, La Puebla y Lluchmayor id. id. de los tomados durante el mes de Diciembre id. 5172

Los de Villa-Carlos y Fornalutx id. id. de los tomados durante el 2.º trimestre del año 1899 á 900. 5173

El de Alayor id. id. de los tomados durante el mes de Noviembre último. 5173

El de Mahon anuncia segunda subasta para el arriendo del Teatro Principal. 5174

El de Campanet id. hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento. 5174

Los de Santañy y Muro publican extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo pasado. 5174

El de Alayor id. id. de los tomados durante el mes de Diciembre del id. 5175

El de Inca id. id. de los tomados durante el mes de Enero último. 5175

Los de Campos y Felanitx id. id. de los tomados durante los meses de Enero y Febrero id. 5175

El de Alayor id. id. de los tomados durante los antedichos meses. 5176

El de Palma id. id. de los tomados durante el mes de Febrero próximo pasado. 5177

El mismo hace público que hasta el 30 Abril pueden pedir la cesión (por medio de subasta) de puestos de venta fijos en la Plaza Mayor para el periodo de 1.º Julio próximo á 31 Diciembre de 1903. 5178

La Alcaldía de id. anuncia subasta para contratar las obras de una porción de alcantarillado desde la calle de la Platería á la plaza de Sta. Eulalia. 5179

El Ayuntamiento de Buñola reclama de los dueños de fincas rústicas presenten los títulos de propiedad correspondientes á fin de poderlas amillarar como está ordenado. 5180

**DEPOSITARIAS DE FONDOS**

*municipales*

Las de los Ayuntamientos de Búger, La Puebla y Santañy publican la cuenta de caja correspondiente al 2.º trimestre del año económico 1899-900.—5168 y 5175

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Anuncia hallarse vacante la plaza de oficial de Sala de dicha Audiencia por defunción del que la desempeñaba. 5174

Hace público que durante los primeros quince días del mes de Mayo tendrán lugar exámenes generales de aspirantes á Secretarios de Juzgados municipales y durante los últimos quince de aspirantes á Procuradores. 5175

Publica relación de las personas nombradas para ejercer el cargo de Juez municipal de la ciudad de Inca y en la villa de Lloseta. 5178

Hace público para sus efectos haberse solicitado la devolución de la fianza que para ejercer el cargo de Procurador tenia constituida D. Joaquin Pujol Martínez. 5180

**AUDIENCIA PROVINCIAL**

Publica requisitoria por la que cita, llama y emplaza á Antonio Socías Barrassar para que se presente delante su autoridad. 5169

Id. otra id. por la que cita á Miguel Juan Durán para id. id. 5172

Id. otra id. por la que cita á Juan Perelló Campamar (a) Xamanto para id. id. 5179

**JUZGADOS**

El de Inca saca á pública subasta unas fincas propias de Antonio Crespí Gost. 5168

El mismo id. id. otra id. perteneciente á los consortes Sebastian Beltran y Francisca Ana Martorell. 5169

El de Manacor cita á D. Francisco Rocaberti de Dameto y doña Ana de Boxadors Cotoner ó sus herederos para que se presenten á oponerse á una inscripción solicitada á nombre de D. Pedro y D. José Cotoner Verí. 5170

El de Palma emplaza á los herederos de D. Juan Juan Ribas y los de D. Miguel Antich Rotger para que se personen en unos autos. 5171

El mismo por medio de cédula cita á Guillermo Casasnovas y

Catalina Frontera para que comparezcan á absolver posiciones declaradas pertinentes. 5171

El de Manacor saca á pública subasta una finca perteneciente á Jaime Fiol Rosselló. 5172

El de Mahon por medio de cédula notifica á los ignorados herederos de D. Rafael Farnés Sintés una tasación de costas y la providencia dictada por su rebeldía. 5172

El mismo por medio de id. cita á D. Alberto Benages Colom para que comparezca á declarar como testigo en un juicio por Jurados 5172

El de Palma llama á los que se crean con derecho á la herencia de la finada D.ª María Veñy Llinás. 5172

El de Inca cita á la persona que se le sustrajo un plantel de albaricoqueros para que comparezca á fin de recibirle declaración. 5172

El de Manacor saca de nuevo á subasta una finca embargada á Miguel Suñer Noguera. 5172

El de Palma llama á los parientes de la finada D.ª María Ignacia Seguí Vanrell que se crean con derecho á heredarla. 5172

El mismo cita, llama y emplaza á José Veñy Ayudes para que comparezca en dicho Juzgado á prestar una declaración. 5172

El mismo por medio de cédula emplaza de nuevo á las personas que tengan interés en oponerse á una cancelación de gravámenes que pesan sobre la casa núm. 22 de la calle de San Felio de esta ciudad. 5172

El mismo cita, llama y emplaza á Juan Villalonga Ferrer, para que comparezca al objeto de ingresar en la cárcel. 5172

El mismo id. id. á Miguel Ferrer Vidal (a) Coix para que se persone en dicho Juzgado. 5172

El de Inca por medio de cédula cita á un tal Jaime Rotger para que se presente á declarar en una causa. 5172

El de Palma publica el fallo de la sentencia recaído contra don Antonio Coll y otros en virtud de autos seguidos por el administrador de la testamentaria de D. Onofre Fernandez Caymari. 5172

El mismo requiere de D. Enrique Horrach Mayol que presente la primera copia de una escritura de préstamo. 5172

El mismo por medio de cédula cita por última vez á Margarita Vidal y otros para que comparezcan en dicho Juzgado. 5172

El mismo por medio de id. requiere de D. Miguel Mir Homar ó de sus sucesores presenten los títulos de propiedad de unos bienes que les fueron embargados. 5172

El mismo cita, llama y emplaza á una mujer que al ser detenida con tabaco de contrabando manifestó llamarse Gerónima Rosselló para que se presente en dicho Juzgado. 5172

El mismo encarga á todas las autoridades la busca y captura del autor ó autores cómplices en la sustracción de un Copon de plata de la Iglesia de Santa Cruz. 5172

El mismo saca de nuevo a subasta unas fincas embargadas á D.ª Magdalena Sastre y su hija Sebastiana Jaume. 5172

El mismo por medio de cédula hace una notificación á Margarita Far Pastor. 5172

El mismo por medio de id. cita por última vez á Guillermo Ca-

- sasnovas Frontera y su madre Catalina Frontera Mayol para que comparezcan en dicho Juzgado. 5179
- El de Mahon por medio de id. cita á Juan Bota Achartell para que comparezca á declarar como testigo en un juicio oral. 5179
- El mismo por medio de id. emplaza á Francisco Pons Orfila para que dentro nueve dias comparezca en dicho Juzgado. 5179
- El de Inca llama á los que crean con derecho á la herencia de D. José Ferrá Fluxá para que comparezcan á reclamarla. 5180
- El de Palma convoca por tercera vez á todas las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción de censos y fincas á favor de D.<sup>a</sup> Antonia Colomar y Sureda. 5181
- El mismo por segunda vez emplaza á Juan Estades y otros sobre cancelación de gravámenes que pesan sobre las fincas «Son Serra», «Huerto de Son Serra y Llinás» del término de la villa de Pollensa. 5181
- JUZGADOS MUNICIPALES**
- El de la Catedral cita á D. Guillermo Coll Planas para que comparezcan al objeto de proceder á la celebración de un juicio verbal. 5169
- El de Formentera id. á los herederos ó sucesores de Catalina Mayans Ferrer por si quieren oponerse á una inscripción solicitada por Vicente Mayans Verdera. 5169
- El de Bugar llama y emplaza á los herederos de Juana Ana Pascual Capó y otros para que se personen en dicho Juzgado. 5169
- El de la Catedral saca á pública subasta unas fincas embargadas á José Seguí Ballester. 5170
- El de Bugar cita á los herederos ó sucesores de D. Bartolomé Siquier Pons y Juana Ana Payeras y otros para que comparezcan en dicho Juzgado. 5170
- El de la Catedral notifica el fallo de una sentencia á la demandada Catalina Rosselló Tomas ó á sus herederos si hubiere fallecido. 5172
- El de Ciudadela saca de nuevo á subasta una finca embargada á D. José Mas Comellas. 5172
- El de Buñola anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Juzgado. 5173
- El de Sta. Margarita cita á los herederos ó sucesores de Bernardo Ferriol Molinas por si tienen algo que oponer á una inscripción solicitada por don Bernardo Ferriol Fluxá. 5174
- El de Petra id. á los id. de Gabriel Vicens Maymó para que comparezcan en dicho Juzgado. 5175
- El de Costitx id. á los id. de Juan Amengual Llabrés por si tienen algo que oponer á la inscripción de una finca solicitada por Maria Amengual Llabrés. 5178
- El de Campanet id. á los id. de Margarita Capó Barrera para que comparezcan en dicho Juzgado. 5178
- El de Capdepera id. á los id. de Nicolás Flaquer Cursach. 5178
- CONSEJO DE FAMILIA**
- El de los menores Puig y Bauzá saca á pública subasta tres septimas partes indivisas de una porción de tierra procedente de un predio de «Son Español». 5177
- EDICTO**
- El Notario de la Curia eclesiástica cita al ermitaño de la Celda de Pollensa, Hermano José de la Sagrada Familia, para que se presente delante su autoridad, si no quiere incurrir en excomunión. 5170
- JUECES INSTRUCTORES**
- El del expediente instruido contra el recluta de la zona de Baleares Juan Carbonell Mora, cita, llama y emplaza á dicho recluta ó algun individuo de su familia para que se presente delante su autoridad. 5170
- El del id. instruido contra el id. de la antedicha zona Bartolomé Clar Frontera, cita á dicho recluta. 5170
- El de la Comandancia de Marina de esta provincia, cita, llama y emplaza al individuo Juan Bonnin Valls, tripulante que fué de un falucho apresado con tabaco de contrabando. 5170
- El del distrito de Felanitx id. id. al individuo Bartolome Morey Roca para que se presente delante su autoridad. 5170
- El del expediente instruido contra el recluta de la zona de Baleares Miguel Homar Roselló, cita, llama y emplaza á dicho recluta. 5172
- El del regimiento infanteria de Pavia suplica la averiguación del paradero de los padres del soldado regresado de Cuba Bartolomé Buxaró Vinagras fallecido en el Hospital militar de Cádiz para entregarles 110 pesetas que dejó al fallecer. 5173
- El del id. id. de Cuenca cita, llama y emplaza al soldado Mateo Moll Fiol desaparecido del regimiento de Alfonso XII. 5174
- El del id. id. de Luchana id. id. al sargento D. José Polo Mesquida ausentado de la plaza de la Habana en Abril de 1896. 5175
- El del id. id. Reserva de Baleares núm. 1 id. id. al recluta Teodoro José Barceló Espósito ó algun individuo de su familia. 5176
- El del id. id. de Galicia al soldado Mateo Montaner Pons no incorporado despues de cumplida la licencia trimestral. 5179
- El del id. id. Reserva de Baleares núm. 1, id. id. al recluta del reemplazo de 1897 Jaime Palmer Terrasa. 5179
- El del distrito de Felanitx id. id. al patron y tripulantes del laud Sto. Domingo de la lista de Alcudia. 5180
- DEPARTAMENTO DE CARTAGENA**
- Convoca á exámenes de oposición para cubrir tres plazas de artilleros alumnos para la Escuela de Condestables. 5177
- COMANDANCIA DE MARINA**  
*de esta provincia*
- Traslada una R. O. aprobando la reforma propuesta por la Junta de la Marina mercante y que afecta al personal de la misma. 5170
- SUBINTENDENCIA MILITAR**
- El de esta plaza anuncia una subasta que debe celebrarse en Madrid para la adquisición de 5.000 bastidores de hierro para la cama de acuartelamiento. 5176
- ESCUADRON DE CAZADORES**  
*de Mallorca*
- Anuncia que el día 4 de Abril quedarán abiertas al público las paradas provisionales de caballos sementales de Manacor y La Puebla. 5178
- COMISARIAS DE GUERRA**
- La de la plaza de Ibiza publica los precios limites que regirán en la subasta para contratar por un año el servicio de Utensilios militares de dicha plaza. 5169
- La de Marina de esta provincia saca á concurso la construcción de una chimenea del cañonero «Vicente Yañez Pinzon». 5170
- La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de los artículos de subsistencias y utensilios para el servicio de sus Factorias. 5180
- La misma manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 5180
- FACTORIAS MILITARES**
- La de Mahon manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para el servicio de su Hospital. 5172
- Las de Palma publican relación de las compras verificadas durante el mes de Febrero próximo pasado. 5172
- Las de Mahon publican lo mismo. 5173
- Las mismas manifiestan se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de consumo para el servicio de sus Factorias 5176 y 5177
- UNIVERSIDAD DE BARCELONA**
- Publica dos relaciones de nombramientos expedidos por el Rectorado de dicha Universidad durante el mes de Febrero próximo pasado. 5170
- REAL ACADEMIA**  
*de Ciencias Morales y Politicas*
- Publica el programa del quinto de los concursos ordinarios y 3.º y 4.º de los extraordinarios
- (declarados desiertos en el bienio de 1897 á 1899) y reglas á que han de sujetarse dichos concursos. 5180
- AGENTES EJECUTIVOS**
- El de la 2.ª zona del partido de Palma anuncia subasta de bienes embargados á deudores de la contribución urbana. 5171
- El mismo anuncia otra id. de id. embargados á deudores de la id. Industrial. 5173
- El de la 1.ª id. del id. anuncia otra id. de id. embargados á deudores de la id. Urbana. 5177
- El de la 2.ª id. del id. anuncia segunda id. de id. embargados á deudores de la id. id. 5179
- SALINERA ESPAÑOLA**
- Hace público haber acordado la emisión de obligaciones hipotecarias al portador de á 500 pesetas cada una. 5170
- Publica los números de las 53 obligaciones que han de ser amortizadas en 1.º Abril próximo. 5179
- BANCO DE FELANITX**
- Publica el balance que comprende el 17.º ejercicio cerrado en 31 de Diciembre del año próximo pasado. 5172
- SOCIEDAD EL GAS DE SOLLER**
- Anuncia el pago de un dividendo activo de 5 pesetas por acción. 5172
- Publica el estado de su situación en 31 Diciembre del año próximo pasado. 5176
- ISLEÑA MARITIMA**
- Publica el balance cerrado en 31 Diciembre de 1899. 5173
- FERRO-CARRILES DE MALLORCA**
- Publica el balance cerrado en 31 Diciembre del año próximo pasado. 5173
- FOMENTO AGRICOLA**  
*de Mallorca*
- Publica estado de su situación el día 31 de Diciembre de 1899. 5173
- ALUMBRADO POR GAS**
- Publica el balance de la Sociedad en 31 de Diciembre último. 5173
- BANCO DE ESPAÑA**  
*Sucursal de Palma de Mallorca*
- Anuncia el extravío del extracto de inscripción núm. 46 de diez acciones no disponibles, expedido á favor de D.<sup>a</sup> Ana Maroto Puigdorfla. 5176
- CREDITO BALEAR**
- Publica el Balance que comprende el 41.º ejercicio, cerrado en 31 Diciembre de 1899. 5178
- CAJA DE AHORROS**  
*y monte de piedad de Baleares*
- Anuncia subasta para enagenar las garantías de los prestamos vencidos en Abril de 1899. 5179
- LA SOLIDEZ**
- Publica Balance formado en 31 Diciembre de 1899. 5179

